Firmado digitalmente por OBERTI IZQUIERDO Ricardo Augusto FAU 20306484479 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2025 15:58:09 -05:00

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

San Isidro, 12 de Marzo del 2025

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° D000074-2025-COFOPRI-OA

VISTOS:

El Informe N° D000060-2025-COFOPRI-UABAS-AHZ, de fecha 07 de marzo de 2025, el Informe N° D000063-2025-COFOPRI-UABAS-AHZ, de fecha 11 de marzo de 2025 emitido por el Equipo de Servicios Generales; el Informe N° D000353-2025-COFOPRI-UABAS, de fecha 07 de marzo de 2025 y el Informe N° D000359-2025-COFOPRI-UABAS, de fecha 11 de marzo de 2025 emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Proveído N° D001312-2025-COFOPRI-OA, de fecha 11 de marzo de 2025 emitido por la Oficina de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y sus modificatorias, se aprobó el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, cuya Tercera Disposición Complementaria Final establece que "Las entidades públicas a que se refiere el literal b) del artículo 31 del Reglamento y que a la fecha se encuentran en funcionamiento sin contar con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) vigente o tienen observaciones pendientes de subsanación, deben elaborar un "Plan de adecuación a las normas de seguridad";

Que, mediante Resolución Ministerial Viceministerial N° 07-2023-VIVIENDA/VMCS, de fecha 11 de abril del 2023, se aprobó el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-VMCS, "Lineamiento para la elaboración del Plan de Adecuación a las Normas de Seguridad de los Establecimientos Objeto de Inspección de las Entidades Públicas", que tiene por objeto establecer las disposiciones para la elaboración y aprobación del Plan de adecuación a las normas de seguridad de los establecimientos objeto de inspección de las entidades públicas -PLANSEP, a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM;

Que, dentro de la referida Resolución Viceministerial en sus disposiciones específicas, *ítem 6.1 De las responsabilidades* señala: 6.1.1 La entidad pública, a través del/de la Director/a General de Administración o la persona u órgano que haga sus veces, tiene las siguientes responsabilidades: *a) Elaborar y aprobar el PLANSEP, mediante resolución*;

Que, mediante Informe N° D000060-2025-COFOPRI-UABAS-AHZ, de fecha 7 de marzo de 2025, el Equipo de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, remitió el Plan de adecuación a las normas de seguridad de los establecimientos objeto de inspección de las entidades públicas (PLANSEP) para la sede San Isidro del COFOPRI, resultado de las evaluaciones técnicas realizadas a la edificación, a fin de implementar todos los trabajos necesarios que permitan la obtención del certificado ITSE, el mismo que se encuentra elaborado de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDAVMCS, "*Lineamiento para la elaboración del Plan de Adecuación a las Normas de Seguridad de los Establecimientos Objeto de Inspección de las Entidades Públicas*".

Que, a través del Informe N° D000353-2025-COFOPRI-UABAS, de fecha 7 de marzo de 2025, la Unidad de Abastecimiento hizo suyo el Informe N° D000060-2025-COFOPRI-UABAS-AHZ, elaborado por el Equipo de Servicios Generales, mediante el cual emitió opinión favorable a la propuesta para la aprobación del Plan de adecuación a las normas de seguridad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal Sede de San Isidro - COFOPRI;

Que, mediante Proveído N° D001312-2025-COFOPRI-OA, de fecha 11 de marzo de 2025, la Oficina de Administración solicita se realicen modificaciones a la propuesta del Plan de adecuación a las normas de seguridad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal Sede de San Isidro –

Firmado digitalmente por GARCIA ADRIANZEN Oscar Antonio FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2025 15:24:19 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **3BQCFRR**

COFOPRI, por lo que, a través del Informe N° D000063-2025-COFOPRI-UABAS-AHZ, elaborado por el Equipo de Servicios Generales, realizó las modificaciones solicitadas y mediante el Informe N° D000359-2025-COFOPRI-UABAS, de fecha 11 de marzo de 2025, la Unidad de Abastecimiento se ratificó en todos sus extremos el informe del Equipo de Servicios Generales con la finalidad que se proceda a la aprobación del Plan de adecuación a las normas de seguridad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal Sede de San Isidro - COFOPRI;

Que, la propuesta del Plan de adecuación a las normas de seguridad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal Sede de San Isidro - COFOPRI, tiene por objeto Adecuar la sede de San Isidro de COFOPRI, a las normas de seguridad para que pueda brindar un servicio seguro a las personas que laboran, concurren o permanecen en él y proteger el patrimonio que custodia y así pueda obtener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, sin la necesidad de interrumpir las actividades que realiza COFOPRI en beneficio de la ciudadanía.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; la Resolución Ministerial Viceministerial N° 07-2023-VIVIENDA/VMCS; y con el visado de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Aprobar el “Plan de adecuación a las normas de seguridad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI - Sede de San Isidro”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. – Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y a la Municipalidad de San Isidro; para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. – Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Oficina de Administración el cumplimiento del “Plan de adecuación a las normas de seguridad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI - Sede de San Isidro”, e informar del avance de manera semestral.

ARTÍCULO 4. – Publicar la presente resolución en el portal institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

(Firmado Digitalmente)
RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
COFOPRI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **3BQCFRR**